

mes de Junio de Mil seiscientos Noventa y dos años
El Sr. D. Diego la Cruz de Guzmán Corregidor y Jefe de la
mayor de la villa de Segovia y Jefe de la Enquesta. Com
prende esta, dip. que al fin de los dichos nombrados en la ley
de los J. de Asturias y Guzmán que su M.ª de Venida a
ejecutar, por Regidor en el Cabildo de S.º de Ferrerías y
Canallero de la villa de Montrea y escrivano de su M.ª de
de Recibido de la Real C.ª de Valladolid de las leyes y Privilegios
de su orden su M.ª de Venida dicha Escusa como consta
de los autos antecedentes, y por que en virtud de dicha nueva
Eleccion de la Real C.ª de Ferrerías, manda significar a los señores
Consejos Justicias Regim.ª de esta d.ª villa de Ferrerías
en d.ª Ayuntamiento, y hagan el nombramiento de los dichos J.º
en persona que concurran las partes de los dichos que
se requiriere y lo cumplir en parte de el día para que su
Merced pare a dar lo que se oviere. Pague así en virtud de
de Dios y de su M.ª de Ferrerías =

Ayer de la
de la M.ª de Ferrerías
Pague así en virtud de

Y estando en este estado por lo que se oviere en
D. Martin Perez de la Cruz persona que asido electo por
Regidor de esta villa en el Cabildo de Ferrerías y Jefe de
la Real C.ª de Ferrerías y Jefe de la Enquesta y Jefe de
la Enquesta y Jefe de la Enquesta y Jefe de la Enquesta
mente por el Sr. de Ferrerías de Ferrerías y Jefe de
la Real C.ª de Ferrerías y Jefe de la Enquesta y Jefe de
la Enquesta y Jefe de la Enquesta y Jefe de la Enquesta =

Ante mí
de Ferrerías y Jefe de la Enquesta
de Ferrerías y Jefe de la Enquesta
de Ferrerías y Jefe de la Enquesta

